

Publicación

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto – Nariño

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre:	Sin denominación
Departamento:	Nariño
Municipio:	Santa Bárbara de Iscuandé
Barrio:	Viento libre
Número de matrícula inmobiliaria:	252-28322 ORIP de Tumaco - Nariño
Número de cédula catastral:	S/I

Linderos: Norte: Partiendo desde el punto 751821 (1829571,12 N, 4445771,20 E) A 751822 (1829567,26 N, 4445779,77 E), en línea recta, en dirección Sureste con predio de JHONATAN SALAZAR, en una distancia de 9,40 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 751822 (1829567,26 N, 4445779,77 E) A 751823 (1829560,97 N, 4445776,94 E), en línea recta, en dirección suroeste con CALLE PÚBLICA, en una distancia de 6,90 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 751823 (1829560,97 N, 4445776,94 E) A 751824 (1829564,82 N, 4445768,37 E), en línea recta, en dirección noroeste con predio de NOLBERTO PERALZA, en una distancia de 9,40 mts. **Occidente:** Partiendo desde el punto 751824 (1829564,82 N, 4445768,37 E) A 751821 (1829571,12 N, 4445771,20 E), en línea recta, en dirección noreste con CEMENTERIO, en una distancia de 6,90 mts. Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial elaborado por el Técnico adscrito a la UAEGRTD, Julio Andrés Martínez Calvache, el 24 de marzo de 2022 que reposa en el expediente.

Solicitante: Luz Denny Ordoñez Obando C.C. núm. 48629038.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo el número 52001312100220220002600.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario